2015030027425
06/03/2015 - 12:03 Operador: ESALINAS
División Control Financiero Valores
SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

INVERSIONES ALPES LIMITADA

Santiago, 06 de Marzo de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

Ref.: Publicación de Aviso de Resultado de OPA por las acciones Azul Azul S.A.

Estimado Señor Superintendente:

Adjuntamos a la presente copia de los avisos publicados en los diarios El Mercurio de Santiago y en el diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl), con fecha 6 de marzo de 2015, mediante el cual se informa el resultado de la OPA por las acciones de Azul Azul S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rodrigo Veloso Castiglione
p.p Inversiones Alpes Limitada

Cc:
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
DIGITALIZADO
S.G.D

Tras ajuste a cifra de participación de CorpGroup en banco fusionado:

Itaú asegura que fusión con CorpBanca no requerirá OPA

El banco brasileño declaró además que los cambios no impactan la relación de canje de acciones propuesta, que sitúa a Itaú como controlador del banco.

CECILIA AREVO

Itaú Unibanco afirmó ayer que tras la rectificación hecha el miércoles por CorpBanca respecto a la participación con que quedaría CorpGroup en el banco fusionado, "no habrá necesidad de lanzar una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA), de conformidad con la ley 18.045 (de Mercado de Valores)".

Añadió asimismo que los cambios informados "no traen ningún impacto en la relación de canje de acciones propuesta, permaneciendo Itaú Unibanco como el controlador del nuevo banco".

En enero de 2014 se anunció públicamente el ánimo de integración y se estableció un pacto de control entre CorpGroup e Itaú. En la oportunidad se informó al mercado que de concretarse la operación bajo modalidad de "canje de acciones", CorpGroup mantendría un 32,92% de la propiedad del banco fusionado, mientras que Itaú Unibanco se quedaría con un 33,58% y los otros accionistas minoritarios, con el 33,29%.

Sin embargo el pasado 4 de enero, CorpBanca corrigió la cifra de participación que mantendría CorpGroup, a 33,13%, tras incorporarse un paquete de acciones del banco que estaba en garantía a nombre de una corredora.

Acción sin variación

Pese a los ruidos de mercado generados tras los cambios, la acción de CorpBanca cerró ayer con una variación de 0,27%, a $7,520 por acción. El miércoles, cuando se conoció el ajuste a los números, el precio de los títulos de CorpBanca varió sólo 0,29%, aunque fue el más transado del día, con montos por más de $8.600 millones.

La corrección del error —aparentemente cometido por los bancos de inversión que redactaron el comunicado de enero de 2014— abrió un debate acerca de la posibilidad de que se pudiera obligar a Itaú a lanzar una OPA para concretar la fusión, de acuerdo a las exigencias de la Ley de Mercado de Valores. Ello porque, tras el ajuste, ambos controladores totalizarían el 66,7% de las acciones del banco fusionado, cifra podría situarse sobre el límite que forzaría una OPA.

Ambos bancos solicitaron la opinión a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). El organismo aseguró estar analizando la situación para adoptar las acciones correspondientes.

En los 14 meses desde el anuncio de la integración, Itaú ha descartado la OPA, debido a que el canje de acciones es una modalidad ya usada por los brasileños en fusiones anteriores.

FUSIÓN.— Desde el inicio, el vicepresidente para Latinoamérica, Ricardo Marino, ha descartado la modalidad de OPA en esta integración.

REGULADOR
La Superintendencia de Bancos está analizando la situación en particular para adoptar las acciones correspondientes.

33,13%
de la propiedad del banco fusionado mantendría CorpGroup (controlador de CorpBanca) tras la fusión, según los nuevos datos entregados el miércoles.

66,71%
del total de las acciones sumarían CorpGroup e Itaú de concretarse la operación. La Ley de Sociedades Anónimas obliga a una OPA cuando el control supera los dos tercios de la propiedad.

0,27%
varió la acción de CorpBanca ayer en la Bolsa de Comercio de Santiago.

En medio del caso Penta:

Congreso acelera tramitación de proyecto que moderniza el SII

La próxima semana, la iniciativa se despacharía de la Comisión de Hacienda.

MARIANA PEÑAFORTE

El caso Penta reactivó una de las prioridades legislativas del Gobierno para los próximos meses del año: sacar el proyecto que moderniza el Servicio de Impuestos Internos (SII), que ingresó el 30 de enero a la Cámara, y que además es una de las iniciativas comprometidas en el protocolo de acuerdo de la reforma tributaria.

El objetivo es tenerlo aprobado antes del 21 de mayo.

Así, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados ya puso el tema en tabla y el objetivo es discutirlo, aprobarlo y despacharlo a la sala la próxima semana, explica el diputado DC y presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, Pablo Lorenzini.

Están invitados a exponer a la instancia el ministro de Hacienda, Alberto Arenas; el director del SII, Michel Jorratt, y el director de Presupuestos, Sergio Granados. Desde el Ejecutivo señalan que la idea es dar una señal de preocupación de que es "necesario fortalecer el rol fiscalizador del SII para evitar malas prácticas, como la elusión tributaria", comentan. Esta idea se ha reforzado aún más en la actual coyuntura del caso.

Según Lorenzini, es necesario avanzar en una mayor transparencia y modernización del organismo, así como también en la dotación de funcionarios y su presencia en regiones.

Sergio Endress, abogado tributario de Aguayo, Ecclefield & Martínez, asegura que el objetivo principal del proyecto es aumentar las remuneraciones y el número de funcionarios del SII. Sin embargo, no existen parámetros claros para medir el cumplimiento de los objetivos de lucha contra la evasión y la elusión, y esta ley no favorece el estudio de estas materias.

Endress complementa que los aumentos de remuneraciones deberían estar vinculados a productividad y que el proyecto parece orientarse a montos fijos, permanentes o vinculados a la antigüedad en el cargo.

"En medio de todos esos casos hay que dar una señal de transparencia y avanzar en la modernización del SII y de los TTA".

PABLO LORENZINI
PDTE. DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA CÁMARA

Arriendo Curauma (Valparaíso)
Bodega 2000m²
Oficinas, anden de descarga.
rampla acceso camiones.
Excelente ubicación, especial retail.
Contactarse al 552224949 / 552284148

MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ASEGURADOS
PRIMERA CITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de los Estatutos de la Mutualidad, cítase a Junta General Ordinaria de Asegurados en primera convocatoria para el día sábado 21 de marzo a las 11:00 horas en las oficinas de la Mutualidad, Av. Nueva Providencia Nº 2330, 1er piso, con el objeto que los asegurados otorguen la aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario anual de la Corporación, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Santiago, marzo de 2015.

El Presidente del Consejo

Santander

BANCO SANTANDER - CHILE
EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS SERIE P-2

Sr. inversionista:

[illegible]

Emisor: BANCO SANTANDER - CHILE
Inscripción del emisor: [illegible]
Valores a emitir: [illegible]
Monto de la emisión: [illegible]
Reajustabilidad: [illegible]
Tasa de interés: [illegible]
Plazo: [illegible]
Amortización: [illegible]
Garantías: [illegible]
Rescate Anticipado: [illegible]
Adquisición de los Bonos por parte del Emisor: [illegible]
Clasificaciones de Riesgo: [illegible]
Art. 104 Ley sobre Impuesto a la Renta: [illegible]
Representante de los tenedores de bonos: BANCO DE CHILE.
Colocación: [illegible]
Fecha del Prospecto: [illegible]

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

Santander

BANCO SANTANDER - CHILE
EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS SERIE P-3

Sr. inversionista:

[illegible]

Emisor: BANCO SANTANDER - CHILE
Inscripción del emisor: [illegible]
Valores a emitir: [illegible]
Monto de la emisión: [illegible]
Reajustabilidad: [illegible]
Tasa de interés: [illegible]
Plazo: [illegible]
Amortización: [illegible]
Garantías: [illegible]
Rescate Anticipado: [illegible]
Adquisición de los Bonos por parte del Emisor: [illegible]
Clasificaciones de Riesgo: [illegible]
Art. 104 Ley sobre Impuesto a la Renta: [illegible]
Representante de los tenedores de bonos: BANCO DE CHILE.
Colocación: [illegible]
Fecha del Prospecto: [illegible]

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

Santander

BANCO SANTANDER - CHILE
EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS SERIE P-1

Sr. inversionista:

[illegible]

Emisor: BANCO SANTANDER - CHILE
Inscripción del emisor: [illegible]
Valores a emitir: [illegible]
Monto de la emisión: [illegible]
Reajustabilidad: [illegible]
Tasa de interés: [illegible]
Plazo: [illegible]
Amortización: [illegible]
Garantías: [illegible]
Rescate Anticipado: [illegible]
Adquisición de los Bonos por parte del Emisor: [illegible]
Clasificaciones de Riesgo: [illegible]
Art. 104 Ley sobre Impuesto a la Renta: [illegible]
Representante de los tenedores de bonos: BANCO DE CHILE.
Colocación: [illegible]
Fecha del Prospecto: [illegible]

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

AVISO DE RESULTADO
DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL
DE
AZUL AZUL S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES Nº 978
POR
INVERSIONES ALPES LIMITADA

INVERSIONES ALPES LIMITADA (el "Oferente"), publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) de fecha 1 de Febrero de 2015, el aviso de inicio (el "Aviso de Inicio") de una oferta pública de adquisición de acciones emitidas por la sociedad anónima abierta AZUL AZUL S.A. ("AZUL AZUL"), inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) con el Nº 978. Con esa misma fecha, se puso a disposición de los interesados el respectivo prospecto (el "Prospecto"). El Aviso de Inicio y Prospecto fue rectificado por publicaciones efectuadas en los diarios El Mercurio de Santiago y diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) de fecha 20 de febrero de 2015.

De acuerdo al Aviso de Inicio, al Prospecto y su rectificación, recién referidos, el Oferente ofreció adquirir 3.757.904 acciones (Acción o Acciones) emitidas por AZUL AZUL, representativas del 10,29% de su capital accionario (la "Oferta"), por el precio de $1.100 por acción. Atendido a los términos de la Oferta, se contempló una mínima de prorrateo.

La presente Oferta se sujetó a la condición de recibir el Oferente aceptaciones por al menos 3.757.904 acciones que a la fecha de publicación del Aviso de Inicio correspondía al 10,29% de las acciones de AZUL AZUL.

La Oferta se realizó en Chile y se extendió desde el 2 de febrero de 2015 hasta el 3 de marzo de 2015.

Durante la vigencia de la Oferta, el Oferente recibió una aceptación por un total de 4.205.976 acciones de AZUL AZUL, representativas del 11,52% de su capital accionario.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General Nº 104 de la SVS, el Oferente declara exitosa la Oferta y la acepta, adquiriendo para sí las 4.205.976 acciones de AZUL AZUL ofrecidas en la Oferta y renuncia a la prorrata establecida en el Prospecto y en el Aviso de Inicio. El precio por cada Acción que se adquiere en virtud de la Oferta se pagará al contado y en dinero efectivo el día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado (la "Fecha de Pago"), esto es, el día lunes 9 de marzo de 2015, en los términos y condiciones señalados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto.

En razón de lo anterior, el Oferente pasa a ser titular directo de 18.777.062 acciones de AZUL AZUL, representativas del 51,42% de su capital accionario.

INVERSIONES ALPES LIMITADA
Santiago de Chile, 6 de marzo de 2015.

· BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
· CITACIONES
· CONCESIONES
· DERECHOS DE AGUA
· DIRECCIÓN DE AGUAS
· EXTRACTOS
· EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
· EXTRAVÍO DE TÍTULOS
· HECHO ESENCIAL
· LICITACIONES PÚBLICAS
· LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
· MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
· NOTIFICACIONES
· NOTIFICACIONES MOP
· NOTIFICACIONES SERVIU
· OCUPACIONES OFRECEN
· ONP
· ÓRDENES DE NO PAGO
· OTROS LEGALES
· POSESIONES EFECTIVAS
· REMATES
· SANEAMIENTO DE TÍTULOS
· TARIFAS DE AGUA
· TARIFAS DE GAS
· TARIFAS ELÉCTRICAS
· TARIFAS TELEFÓNICAS

DERECHOS DE AGUA

AVISO DE RESULTADO DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE AZUL AZUL S.A.

SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA

INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 978

POR

INVERSIONES ALPES LIMITADA

INVERSIONES ALPES LIMITADA (el "Oferente"), publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) de fecha 1 de Febrero de 2015, el aviso de inicio (el "Aviso de Inicio") de una oferta pública de adquisición de acciones emitidas por la sociedad anónima abierta AZUL AZUL S.A. ("AZUL AZUL"), inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) con el Nº 978. Con esa misma fecha, se puso a disposición de los interesados el respectivo prospecto (el "Prospecto"). El Aviso de Inicio y Prospecto fue rectificado por publicaciones efectuadas en los diarios El Mercurio de Santiago y diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) de fecha 20 de febrero de 2015.

De acuerdo al Aviso de Inicio, al Prospecto y su rectificación, recién referidas, el Oferente ofreció adquirir 3.757.904 acciones (Acción o Acciones) emitidas por AZUL AZUL, representativas del 10,29% de su capital accionario (la "Oferta"), por el precio de $1.100 por acción. Atendido a los términos de la Oferta, se contempló mecanismo de prorrateo.

La presente Oferta se sujetó a la condición de recibir el Oferente aceptaciones por al menos 3.757.904 acciones que a la fecha de publicación del Aviso de Inicio correspondía al 10,29% de las acciones de AZUL AZUL.

La Oferta se realizó en Chile y se extendió desde el 2 de febrero de 2015 hasta el 3 de marzo de 2015.

Durante la vigencia de la Oferta, el Oferente recibió una aceptación por un total de 4.205.976 acciones de AZUL AZUL, representativas del 11,52% de su capital accionario.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, el Oferente declara exitosa la Oferta y la acepta, adquiriendo para sí las 4.205.976 acciones de AZUL AZUL ofrecidas en la Oferta y renuncia a la prorrata establecida en el Prospecto y en el Aviso de Inicio. El precio por cada Acción que se adquiere en virtud de la Oferta se pagará al contado y en dinero efectivo el día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado (la "Fecha de Pago"), esto es, el día lunes 9 de marzo de 2015, en los términos y condiciones señalados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto.

En razón de lo anterior, el Oferente pasa a ser titular directo de 18.777.062 acciones de AZUL AZUL, representativas del 51,42% de su capital accionario.

INVERSIONES ALPES LIMITADA
Santiago de Chile, 6 de marzo de 2015.

AVISOS LEGALES Nación.cl

Nación.cl
Av. Nueva Providencia 1960, of. 183, Providencia, Stgo.
TELÉFONO: 56 2 - 26925014
CORREO ELECTRÓNICO: ventasfn@lanacion.cl
DIRECTOR RESPONSABLE: SAMUEL ROMO JARA
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS NOVOA MIRANDA
© COMUNICACIONES LANET S.A. 2014
SE PROHIBE TODA REPRODUCCIÓN,
TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, POR CUALQUIER MEDIO.